

**DISPONE EL LLAMADO A LA  
“CONVOCATORIA REGIONAL PAR  
TURISMO FORMALIZACIÓN PATAGONIA  
COSTA – 2025”, EN EL MARCO DEL  
INSTRUMENTO “PROYECTOS DE APOYO A  
LA REACTIVACIÓN – PAR”, BAJO LA  
MODALIDAD DE CONCURSO Y DETERMINA  
SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y  
TEMÁTICA**

**VISTO:**

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante e indistintamente CORFO; el Reglamento General de la CORFO, aprobado por Decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°9, de 2023, de Corfo, que creó “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que indica, y aprobó normas por las que deberán regirse; y aprobó Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos, en adelante indistintamente “el Comité” o el “CDPR”; La Resolución Electrónica Exenta N° 256, modificada por la Resolución Electrónica Exenta N° 299 y 357, todas de 2023 y de Corfo, que delegan determinados instrumentos de financiamiento administrados por la Gerencia de Redes y Territorios, en el CDPR Los Lagos; la Resolución (A) N° 23, de 2021, modificada por Resolución (A) N°21 y Resolución (A) N°87, de 2023, todas de CORFO, que regularizaron las bases del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR”; la Resolución Exenta RA N°58/8/2024, de Corfo, en estudio en Contraloría General de la República que me designa Director Regional de Los Lagos; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

**C O N S I D E R A N D O:**

1. Que con fecha el 05 de noviembre de 2021, el Gobierno Regional de Los Lagos y la Corporación de Fomento de la Producción, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución la ejecución de la iniciativa “**CORFO-CAPACITACIÓN APOYO A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR TURÍSTICO EN EL TERRITORIO PATAGONIA COSTA**”, Código BIP 40033084-0, el que fue aprobado por la **Resolución (A) N° 159**, de 20 de diciembre de 2021, del Gobierno Regional de Los Lagos, tomada de razón por la Contraloría Regional de Los Lagos con fecha 10 de enero de 2022; y por la **Resolución (E) N° 2**, de 26 de enero de 2022, de la Dirección Regional de CORFO Los Lagos, en adelante e indistintamente el Convenio de Transferencia.
2. Que el objetivo general del Convenio de Transferencia es “Desarrollar y sofisticar la oferta turística del territorio Patagonia Costa”.
3. Que, los objetivos específicos del convenio son:
  - 1) Implementar un modelo de gobernanza, para la coordinación, desarrollo y articulación público y privada del territorio Patagonia Costa.
  - 2) Desarrollar e implementar una estrategia de posicionamiento y comercialización del destino Patagonia Costa utilizando los atributos diferenciadores del destino.
  - 3) Fortalecer las capacidades empresariales y mejorar la infraestructura y el equipamiento de los servicios turísticos.
4. El instrumento denominado “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, cuyas Bases fueron regularizadas a través de la **Resolución (A) N°23**, de 2021, modificada por **Resolución (A) N°21** y **Resolución (A) N°87**, ambas de 2023, todas de CORFO, en adelante e indistintamente las Bases.
5. Que, las bases singularizadas en el considerando anterior disponen en su numeral 11.1, que, el Director Regional podrá dictar la Resolución que dispone la modalidad de postulación para el llamado, pudiendo focalizarlo por territorio, sector y/o temáticas transversales.
6. Que, la Dirección Regional de CORFO para la Región de Los Lagos, en el marco del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, dispondrá el llamado denominado “**CONVOCATORIA**”



**REGIONAL PAR TURISMO FORMALIZACIÓN PATAGONIA COSTA – 2025**”, bajo la modalidad de concurso la que focalizará territorial y temáticamente.

7. Que, los recursos disponibles para la presente convocatoria son con cargo al Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la iniciativa “**CORFO-CAPACITACIÓN APOYO A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR TURÍSTICO EN EL TERRITORIO PATAGONIA COSTA**”, Código BIP 40033084-0.
8. Que la convocatoria se focalizará territorialmente en proyectos que se materialicen en las comunas de CALBUCO, MAULLÍN o PUERTO MONTT, Región de Los Lagos, postulados por contribuyentes que tengan domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos, en adelante e indistintamente, el SII, en dichas comunas, medida que se justifica en que los recursos que permiten realizar el presente llamado provienen del Convenio de Transferencia, cuyo objetivo es el desarrollo y sofisticación de la oferta turística del territorio Patagonia Costa .
9. Que la convocatoria también se focalizará temáticamente en proyectos que contribuyan a fortalecer el sector turístico del destino Patagonia Costa y que se orienten a la implementación de proyectos de inversión que apunten a la **formalización de servicios turísticos, principalmente de alojamiento turístico y turismo aventura**, de modo que contribuya al cumplimiento de los requisitos para inscribirse en el Registro Nacional de Servicios Turísticos de SERNATUR.

### RESUELVO:

1° DISPONE el llamado a la “**CONVOCATORIA REGIONAL PAR TURISMO FORMALIZACIÓN PATAGONIA COSTA – 2025**” en el marco del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR”, bajo la modalidad de Concurso como mecanismo de postulación y determina su focalización territorial y temática, cuyas características principales son las siguientes:

- a) Para la presente convocatoria se dispondrá de hasta \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos) para gastos de asistencia técnica, capacitación y consultoría, para los proyectos de inversión, incluyendo gastos de administración, sin perjuicio de que estos recursos puedan ser suplementados de existir disponibilidad presupuestaria.
- b) Podrán postular los contribuyentes que desarrollen actividades gravadas con el Impuesto de Primera Categoría de la Ley de Impuesto a la Renta, según lo establecido en el artículo 20° del D.L. N°824, de 1974, que demuestren ventas netas anuales de entre UF 200 (doscientas Unidades de Fomento) y hasta UF 10.000.- (diez mil Unidades de Fomento), verificable, el primero de estos requisitos, con la información disponible en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos (SII). Además, podrán acceder a este instrumento aquellos contribuyentes con un tiempo de operación inferior a un año, cuya proyección de ventas que permita establecer el cumplimiento del rango antes señalado.

Sin perjuicio de lo anterior, hasta un 30% del total de los participantes del Proyecto PAR podrán ser emprendedores, entendiéndose por tales a aquellas personas naturales que, no habiendo efectuado inicio de actividades ante el SII, desarrollen, tengan experiencia o se apresten a desarrollar una actividad empresarial, en la medida que su proyección de ventas cumpla con el rango señalado previamente.

Asimismo, no podrán ser beneficiarios/as de este instrumento, las personas naturales que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, regulado por la Ley N°21.389, que “Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos”.

- c) CORFO financiará hasta **\$1.200.000.-** (un millón doscientos mil pesos) por beneficiario para la implementación de las actividades de asistencia técnica, capacitación y consultoría, y hasta el 80% del costo total del Proyecto de inversión, con un tope de hasta **\$5.000.000.-** (cinco millones de pesos).
- d) La ejecución de los proyectos individuales será de hasta 10 meses, prorrogables hasta por 2 meses adicionales, previa solicitud fundada al Director Regional de Corfo Los Lagos.
- e) La focalización territorial y temática del presente concurso será la siguiente:

I. Focalización territorial:

El concurso se focalizará territorialmente en proyectos que se materialicen en las comunas de **CALBUCO, MAULLÍN O PUERTO MONTT**, Región de Los Lagos, que componen el **Destino Turístico Patagonia Costa**, postulados por contribuyentes que tengan domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos- SII, en alguna de dichas comunas.



II. Focalización temática:

La focalización temática de la presente convocatoria será en proyectos que contribuyan a fortalecer el sector turístico del destino Patagonia Costa y que se orienten a la implementación de proyectos de inversión que apunten a la **formalización de servicios turísticos, principalmente de alojamiento turístico y turismo aventura**, de modo que contribuya al cumplimiento de los requisitos para inscribirse en el Registro Nacional de Servicios Turísticos de SERNATUR.

Los proyectos deben ser desarrollados por empresas o emprendedores que **sean parte de la cadena de valor del sector turístico del Destino Patagonia Costa**, y que tengan domicilio ante el SII en las comunas de Puerto Montt, Calbuco o Maullín, de la Región de Los Lagos.

**En la descripción del proyecto se deberá evidenciar de qué manera se fortalece el sector turístico del destino mediante la implementación del plan de inversiones planteado.**

- f) Atendido la focalización y los criterios determinados para la mejor asignación de los recursos, se establece para la **“CONVOCATORIA REGIONAL PAR TURISMO FORMALIZACIÓN PATAGONIA COSTA – 2025”** los siguientes criterios especiales de admisibilidad:

Requisitos adicionales de admisibilidad del Proyecto Individual
Que el proyecto se materialice en las comunas de CALBUCO, MAULLÍN o PUERTO MONTT, Región de Los Lagos.
Que los proyectos se orienten a la implementación de proyectos de inversión que apunten a la <b>formalización de servicios turísticos, principalmente de alojamiento turístico y turismo aventura</b> , de modo que cumplan los requisitos para inscribirse en el Registro Nacional de Servicios Turísticos de SERNATUR.
Que el objeto social del postulante persona jurídica esté vinculado con el objetivo principal del proyecto, según lo dispone la Ley N° Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025.

Requisitos adicionales de admisibilidad del postulante.
Contribuyentes con inicio de actividades o emprendedores que desarrollen, tengan experiencia o se apresten a desarrollar una actividad empresarial que fortalezca la cadena de valor del sector turístico del destino Patagonia Costa.
Contribuyente tiene domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos – SII, en las comunas de CALBUCO, MAULLÍN o PUERTO MONTT.

- g) Una vez cerrado el plazo de postulación de los proyectos, se evaluarán todos aquellos declarados admisibles, elaborándose un acta de evaluación, en la que se dará cuenta del proceso realizado, entregando una nómina de los Proyectos recomendados para su aprobación, ordenados según las calificaciones recibidas, de la mayor a la menor.

En caso de empate, se privilegiará el Proyecto que hubiera tenido mejor calificación en el criterio “Impacto económico del proyecto”. De persistir el empate, se efectuará el mismo proceso sucesivamente para los criterios “Calidad de la formulación y coherencia del proyecto”, “Propuesta económica” y “Justificación Territorial”. Si aún persistiere el empate, se privilegiará el proyecto que hubiera sido postulado primero.

- h) En el caso que los recursos disponibles no permitieren adjudicar los proyectos que obtuvieren una nota igual o superior a la nota mínima para ser propuestos para aprobación, se elaborará una lista de espera, listando los proyectos en orden decreciente según la nota obtenida en la evaluación. En ese caso, la adjudicación de los Proyectos en lista de espera estará condicionada a que uno o más de los Proyectos adjudicados no sean formalizados dentro del plazo fijado en el acuerdo que apruebe la lista de espera.
- i) Se hace presente que, de acuerdo a lo establecido en las Bases, en el evento de que el proyecto le haya sido adjudicado, el emprendedor beneficiario deberá realizar el inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos -SII, dentro de los plazos que establece la legislación tributaria, y solo después de cumplido este requisito podrá realizar la inversión contemplada en el Proyecto.



Con el objeto de dar cumplimiento a las Bases, así como a la focalización temática de la presente convocatoria, para efectos del presente llamado, los emprendedores deberán realizar el inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos -SII, dentro de los plazos que establece la legislación tributaria, fijando domicilio tributario en alguna de las comunas de CALBUCO, MAULLÍN O PUERTO MONTT y que el inicio de actividades considere alguno de los códigos de actividad económica del Servicio de Impuestos Internos -SII establecidos en la presente convocatoria, únicamente después de verificado el cumplimiento de estas obligaciones, podrán efectuar la inversión contemplada en el Proyecto.

- 2° El plazo para postular a este concurso se extenderá desde las 15:00 horas del día en que se publique el llamado a postular al mismo, hasta la fecha que se indique en la respectiva publicación.
- 3° Las postulaciones se realizarán a través de los Agentes Operadores Intermediarios de Corfo, con convenio de desempeño vigente en la Región de Los Lagos, a través del Sistema Electrónico de Ingreso de Proyectos de Corfo.
- 4° Las bases se encontrarán disponibles en el sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).
- 5° A esta Convocatoria se le aplicarán las normas establecidas en las Bases del instrumento "Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR", regularizadas por Resolución (A) N° 23, de 2021, modificada por Resolución (A) N°21 y Resolución (A) N°87, ambas de 2023, todas de CORFO; y las contenidas en el Reglamento de Agentes Operadores Intermediarios, aprobadas por Resolución (A) N°38, de 2024, de Corfo.
- 6° Publíquese el aviso correspondiente en un diario de circulación nacional o regional, que contenga la información señalada en las Bases del instrumento; y en el sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).

**Anótese, comuníquese y archívese.**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por EDUARDO ARANCIBIA ROMO,  
Director Regional Corfo Los Lagos, Director Ejecutivo Comité de Desarrollo Productivo Regional  
de Los Lagos**

SNG/NCB

